

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DE LAS RESOLUCIONES DEL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN, POR LAS QUE SE CONTRATA POR EL TRÁMITE DE EMERGENCIA SUMINISTROS DE EQUIPAMIENTO ELECTROMÉDICO PARA CENTROS SANITARIOS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE JAÉN.**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS:**


**TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES<sup>1</sup>**

<b>Nº de orden</b>	<b>Denominación del documento</b>
1	Memoria justificativa
2	Memoria justificativa
3	Resolución sobre la contratación
4	Documento Contable A.
5	Memoria justificativa
6	Memoria justificativa
7	Resolución sobre la contratación
8	Documento Contable A.
9	Memoria justificativa
10	Memoria justificativa
11	Resolución sobre la contratación
12	Resolución sobre la contratación
13	Documento Contable A.
14	Documento Contable CO_BA_A.
15	Memoria justificativa
16	Memoria justificativa
17	Memoria justificativa
18	Resolución sobre la contratación
19	Documento Contable A.
20	Memoria justificativa
21	Memoria justificativa
22	Memoria justificativa
23	Resolución sobre la contratación
24	Documento Contable A.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

**LA VICECONSEJERA**

<sup>1</sup> Se hace constar que puede haber censuras parciales en los documentos relacionados en virtud de lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Código Seguro de Verificación: VH5DPZEAFX2M5HJVAMREZEDUYFK3SH. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	CATALINA MONTSERRAT GARCIA CARRASCO	FECHA	10/05/2021
ID. FIRMA	VH5DPZEAFX2M5HJVAMREZEDUYFK3SH	PÁGINA	1/1
			



## MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE INSTALACION DE UN SISTEMA AUTOMATIZADO DE DISPENSACION KARDEX MOD, STD 120 12 12 PARA EL HOSPITAL SAN AGUSTIN DE LINARES.- AGS NORTE DE JAEN.

El servicio de Farmacia del Hospital San Agustín de Linares dispensa diariamente en dosis unitarias tratamiento para 204 pacientes hospitalizados y 336 pacientes institucionalizados en los centros residenciales para personas mayores de Linares y La Carolina (Los Olivares).

Ante la ausencia de un sistema automatizado de dispensación de medicamentos en dosis unitaria, la preparación de la medicación para 540 pacientes se realiza manualmente. Ello implica riesgos que atañen al funcionamiento diario del servicio:

- Errores de medicación (medicamentos con nombres parecidos, mismo medicamento y distinta dosis, medicamentos colocados en cajetines equivocados...).
- Elevada carga de trabajo para los recursos humanos, al precisar más técnicos de farmacia realizando llenado de carros para el hospital y tratamientos semanales para los centros sociosanitarios.
- Dificultad en el control de inventario: Los sistemas automatizados de dispensación de medicamentos en dosis unitaria permiten un control de existencias real que disminuye la realización de pedidos urgentes y préstamos de otros hospitales.

Por todo ello y siendo el único Servicio de Farmacia de Andalucía que no dispone de Sistemas Automatizados de Dispensación, es realmente necesaria su implantación. Desde este servicio se pretende optimizar la calidad prestada a sus pacientes y equipararse tecnológicamente al resto de servicios de Farmacia de Andalucía.

Junto a ello, dado que **la pandemia provocada por la COVID-19 afecta especialmente a la población más vulnerable** como son los pacientes geriátricos, resulta aún más imprescindible. Las tasas de contagio y letalidad en esta población parecen ser elevadas por la avanzada edad, sistema inmune debilitado, comorbilidades, etc.

Desde **marzo de 2020 la carga de trabajo se ha visto intensificada consecuencia de los efectos que la pandemia ha provocado en nuestra Área de Gestión Sanitaria-** La incidencia de casos confirmados de **infección por SARS-CoV-2 mediante RT-PCR en esta llamada segunda ola de la pandemia es especialmente alta en esta AGS**, y se traduce en un incremento de pacientes hospitalizados y pacientes institucionalizados en geriátrico.


*Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén*

*Hospital San Agustín*

*Avenida San Cristóbal, s/n. Tef.: 953024300. Fax: 953024315*

*23700 Linares*

Código:	6hWMS776PFIRMAjgNiaw3pP6GY0fB0	Fecha	04/11/2020
Firmado Por	LUIS VIEDMA LOPEZ		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	1/2





Ante la ausencia de un sistema automatizado de dispensación de medicamentos en dosis unitaria, la preparación de la medicación para 540 pacientes se realiza manualmente. Ello implica, como ya se ha señalada múltiples riesgos:

- Seguridad del paciente:
  - posibilidad de errores en el tratamiento: medicamentos con nombres parecidos, mismo medicamento y distinta dosis, medicamentos colocados en cajetines equivocados...
  - mayor manipulación de medicamentos que implica menor asepsia.
- Seguridad del personal de la farmacia:
  - Mantenimiento de distancia de seguridad recomendada para la prevención de contagio por la COVID-19.
  - Tiempo empleado elevado.
  - Estrés laboral.
- Control de inventario: Los sistemas **automatizados** de dispensación de medicamentos en dosis unitaria permiten un control de existencias que ha sido crucial durante estos meses y que al no tener, se ha visto reflejado en pedidos urgentes y préstamos de otros hospitales.
- Conservación de los medicamentos, ocupa mayor espacio, peor identificación de medicamentos y control de las caducidades.
- Mayor coste por pérdida de medicamentos.
- 

Por todo ello **solicitamos** la instalación por vía de emergencia y condicionada por las circunstancias sobrevenidas con ocasión de la pandemia COVID 19 de un sistema automatizado de dispensación de medicamentos KARDEX Mod. STD 120 12 12, de conformidad con el art. 120 de la Ley de contratos del Sector Público a favor de la empresa **MOVACO S.A. ( Subsidiaria de GRIFOLS, S.A. )** por importe de **87.604,12 € IVA** incluido.

EL DIRECTOR ECONOMICO-ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS  
GENERALES

Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén


Hospital San Agustin

Avenida San Cristóbal, s/n. Tef.: 953024300. Fax: 953024315

23700 Linares

COMUNICACIÓN INTERNA

Código:	6hWMS776PFIRMAjgNiaw3pP6GY0fB0	Fecha	04/11/2020
Firmado Por	LUIS VIEDMA LOPEZ		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	2/2





## MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA SUBDIRECCIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIOS GENERALES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN SOBRE LA CONTRATACIÓN POR EL TRÁMITE DE EMERGENCIA DEL SUMINISTRO DE UN SISTEMA AUTOMATIZADO DE DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN AGUSTÍN DE LINARES

### ANTECEDENTES DE HECHO Y DE DERECHO

**PRIMERO.-** La Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales del Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén ha puesto en conocimiento de la Central Provincial de Compras de Jaén la necesidad de proceder a la contratación, por trámite de emergencia, del suministro de un sistema automatizado de dispensación de medicamentos para el Hospital Universitario San Agustín de Linares, al concurrir los hechos que se detallan en la memoria justificativa de fecha 4 de noviembre de 2020, que suponen una medida ineludible para atender los efectos de la crisis sanitaria ocasionada por aquella.


**SEGUNDO.-** Razones de agilidad, eficacia e inmediatez en la ejecución del suministro exigen que se siga el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público y que se acuerde que aquella sea llevada a cabo por la empresa MOVACO, S.A.

**TERCERO.-** Resulta de aplicación el artículo 9 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar con los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), que ha sido declarado de vigencia indefinida por la Disposición final primera del Decreto-ley 17/2020, de 19 de junio, por el que se modifica, con carácter extraordinario y urgente, la vigencia de determinadas medidas aprobadas con motivo de la situación generada por el coronavirus (COVID-19), ante la finalización del estado de alarma.

De acuerdo con aquel, "Podrán tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la

*Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén  
Hospital Universitario de Jaén  
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

Código:	6hWMS758PFIRMAP7J29eIZExiILEmn	Fecha	06/11/2020
Firmado Por	BERNABE ARIAS CRIADO		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	1/2





que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19.”

En aplicación de lo anterior, la tramitación de emergencia viene derivada de la imperiosa necesidad de ejecutar el suministro propuesto que, de acuerdo con la memoria justificativa a la que se hace referencia en el apartado primero tiene la naturaleza de medida directa para hacer frente al COVID-19

**CUARTO.-** Para atender al pago de las obligaciones derivadas de la ejecución del suministro se interesa, asimismo la aprobación, en la posición presupuestaria G/41C/60300/23, del gasto derivado de aquel que se presupuesta, IVA incluido, en **OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUATRO EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (87.604,12 €).**

Por cuanto antecede y en consideración a los anteriores razonamientos fácticos y jurídicos, esta Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales emite la siguiente **PROPUESTA:**


1.- Contratar con la empresa MOVACO, S.A. el suministro de un sistema automatizado de dispensación de medicamentos para el Hospital Universitario San Agustín de Linares, siguiendo para ello, por razones de agilidad, eficacia e inmediatez da la respuesta que la situación exige, el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público.

2.- Aprobar en la posición presupuestaria G/41C/60300/23, del gasto derivado de aquel que se presupuesta, IVA incluido, en **OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUATRO EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (87.604,12 €).**

EL SUBDIRECTOR ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO  
Y DE SERVICIOS GENERALES

*Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén  
Hospital Universitario de Jaén  
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

Código:	6hWMS758PFIRMAP7J29eIZExiILEmn	Fecha	06/11/2020
Firmado Por	BERNABE ARIAS CRIADO		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	2/2





## RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN SOBRE LA CONTRATACIÓN POR EL TRÁMITE DE EMERGENCIA DEL SUMINISTRO DE UN SISTEMA AUTOMATIZADO DE DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN AGUSTÍN DE LINARES

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Con fecha 6 de noviembre de 2020, la Subdirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Universitario de Jaén, atendiendo lo expuesto en la memoria elaborada por la Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales del Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén el día 4 de noviembre de 2020, ha emitido informe proponiendo, contratar con la empresa MOVACO, S.A., el suministro de un sistema automatizado de dispensación de medicamentos, por importe, IVA incluido, de **OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUATRO EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (87.604,12 €)**, siguiendo para ello el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Asimismo, propone expedir documento contable A en la posición presupuestaria G/41C/60300/23 por el importe antes indicado.


**SEGUNDO.-** Que se ha habilitado crédito para atender el gasto derivado de la contratación de dicho suministro en la posición presupuestaria G/41C/60300/23.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.- Competencia.-** La ostenta por delegación esta Dirección Gerencia, en virtud de la Resolución 194/2013, de 2 de abril, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (BOJA nº 69, de 11 de abril), modificada parcialmente por la Resolución de 26 de enero de 2015 (BOJA nº 22 de 3 de febrero y por Resolución de 17 de diciembre de 2018 (BOJA Nº 248 de 26 de diciembre).

*Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén  
Hospital Universitario de Jaén  
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

Código:	6hWMS854PFIRMAvcCndCQgz6sAH0Ft	Fecha	06/11/2020
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	1/3





**SEGUNDO.-** Resulta de aplicación el artículo 9 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar con los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), que ha sido declarado de vigencia indefinida por la Disposición final primera del Decreto-ley 17/2020, de 19 de junio, por el que se modifica, con carácter extraordinario y urgente, la vigencia de determinadas medidas aprobadas con motivo de la situación generada por el coronavirus (COVID-19), ante la finalización del estado de alarma.

**De acuerdo con aquel, "Podrán tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19."**


En aplicación de lo anterior, la tramitación de emergencia viene derivada de la imperiosa necesidad de ejecutar el suministro propuesto que, de acuerdo con la memoria justificativa a la que se hace referencia en el antecedente de hecho primero, tiene la naturaleza de medida directa para hacer frente al COVID-19.

**TERCERO.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 15.4.b) de la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, procede expedir documento contable A cuando se instruya expediente de gasto, en el que, en el momento de la aprobación del mismo, no se conozca el importe exacto del compromiso a adquirir por la Administración y el citado gasto no se encuentre excluido de fiscalización.

Por cuanto antecede, atendidos los anteriores razonamientos fácticos y jurídicos, así como las razones de agilidad, eficacia e inmediatez en la ejecución del suministro puestas de manifiesto, en el ejercicio de las competencias que tiene delegadas por las resoluciones identificadas en el fundamento de Derecho primero, esta Dirección Gerencia

*Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén  
Hospital Universitario de Jaén  
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

<b>Código:</b>	6hWMS854PFIRMAvcCndCQgz6sAH0Ft	<b>Fecha</b>	06/11/2020
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	2/3





## RESUELVE

**PRIMERO.-** Contratar con la empresa MOVACO, S.A., el suministro de un sistema automático de dispensación de medicamentos para el Hospital Universitario San Agustín de Linares, siguiendo para ello el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público.

**SEGUNDO.-** Expedir propuesta de documento contable A en la posición presupuestaria G/41C/60300/23, por importe de **OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUATRO EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (87.604,12 €)** para atender el gasto derivado de la contratación de dicho suministro.


EL DIRECTOR GERENTE

LA DIRECTORA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA  
Y DE SERVICIOS GENERALES

P.S. Resolución de la Dirección Gerencia  
del Servicio Andaluz de Salud de 20 de octubre de 2020

*Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén  
Hospital Universitario de Jaén  
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

Código:	6hWMS854PFIRMAvcCndCQgz6sAH0Ft	Fecha	06/11/2020
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	3/3





**DOCUMENTO A**

<b>Ejercicio:</b>	2020	<b>Clase de Documento:</b>	A2
<b>Entidad:</b>	JDEA	<b>Nº Expediente:</b>	0121490683
<b>Sociedad financiera:</b>	1010	<b>Nº Documento:</b>	0100015011
<b>Fecha de Grabación:</b>	09.11.2020	<b>Nº Alternativo:</b>	SUM KARDEX HSA
<b>Fecha de Contabilización:</b>		<b>Nº Expediente Ref.:</b>	/
<b>Den. Expediente:</b>	SUM SISTEMA AUTOMATIZADO DISPENSACION MEDICAM HSA		
<b>Procedimiento:</b>	SUMINIS	Suministros	
<b>Fase intervención:</b>	0014	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

**Sección:** 1531 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD  
**Órgano Gestor:** 6030 - CENTRAL DE COMPRAS DE JAÉN

**POSICIONES DEL EXPEDIENTE**

E.F.C.	Partida Presupuestaria	Importe (eur.)
Muestreo	Denominación Corta	
	Denominación Larga	
	Operación Comunitaria	
2020	1531066980 G/41C/60300/23 01 2019000301 MAQUINARIA SUM SISTEMA AUTOMATIZADO DISPENSACION MEDICAM HSA-	87.604,12
<b>Total (eur.):</b>		87.604,12

**CONTABILIZADO CONTROL FINANCIERO PERMANENTE**

**SUBDIRECTORA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA**

**LAURA PEÑA OCAÑA**

**Firmado electrónicamente el 09 de Noviembre de 2020**

**INTERVENTOR PROVINCIAL SAS**

**ISIDRO CASTRO JIMENEZ**

**MEMORIA JUSTIFICATIVA QUE LA SUBDIRECCIÓN ECONÓMICO ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIO GENERALES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN SOBRE LA CONTRATACIÓN POR EL TRÁMITE DE EMERGENCIA PARA EL SUMINISTRO DE LAVADORA Y UNA CABINA DE PLANCHADO PARA EL HOSPITAL SAN AGUSTIN DE LINARES**

**ANTECEDENTES DE HECHO Y DE DERECHO**

**PRIMERO.** - La Dirección Económico Administrativa y de Servicios Generales del Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén ha puesto en conocimiento de la Central Provincial de Compras de Jaén la necesidad de proceder a la contratación, por trámite de emergencia, para el SUMINISTRO DE LAVADORA Y UNA CABINA DE PLANCHADO PARA EL HOSPITAL SAN AGUSTIN DE LINARES, al concurrir los hechos que se detallan en la memoria justificativa aportada por el centro, que suponen una medida ineludible para atender los efectos de la crisis sanitaria ocasionada por aquella.

- Lavadora Oasis Mod: SXT-600 DQ por importe de 20.570,00.-€
- Cabina Plancha Campitel Rotor 100V NO por importe de 12.352,01.-€


**SEGUNDO.** - Razones de agilidad, eficacia e inmediatez en la ejecución del suministro exigen que se siga el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público y que se acuerde que aquella sea llevada a cabo por la empresa SECO Y ESPUMA, S.L.L. con C.I.F. B91647776.

**TERCERO.** - Resulta de aplicación el artículo 9 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar con los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), que ha sido declarado de vigencia indefinida por la Disposición final primera del Decreto-ley 17/2020, de 19 de junio, por el que se modifica, con carácter extraordinario y urgente, la vigencia de determinadas medidas aprobadas con motivo de la situación generada por el coronavirus (COVID-19), ante la finalización del estado de alarma.

De acuerdo con aquel, "Podrán tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19."

En aplicación de lo anterior, la tramitación de emergencia viene derivada de la imperiosa necesidad de ejecutar el suministro propuesto que, de acuerdo con la memoria justificativa a la que se hace referencia en el apartado primero tiene la naturaleza de medida directa para hacer frente al COVID-19

*Plataforma Logística Sanitaria de Jaén  
Hospital Universitario de Jaén  
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

<b>Código:</b>	6hWMS868PFIRMA0MIYJBgsd/Hmwb	<b>Fecha</b>	08/11/2020	
<b>Firmado Por</b>	BERNABE ARIAS CRIADO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/2	

**CUARTO.** - Para atender al pago de las obligaciones derivadas de la ejecución del suministro se interesa, asimismo la aprobación, en la posición presupuestaria correspondiente, del gasto derivado de aquella que se presupuesta en TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS EUROS CON UN CÉNTIMOS (32.922,01.-€ IVA incluido).

Por cuanto antecede y en consideración a los anteriores razonamientos fácticos y jurídicos, esta Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales emite la siguiente **PROPUESTA:**


1.- Contratar con la empresa SECO Y ESPUMA, S.L.L. con C.I.F. B91647776 el SUMINISTRO DE LAVADORA Y UNA CABINA DE PLANCHADO PARA EL HOSPITAL SAN AGUSTIN DE LINARES, siguiendo para ello, por razones de agilidad, eficacia e inmediatez da la respuesta que la situación exige, el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público.

- Lavadora Oasis Mod: SXT-600 DQ por importe de 20.570,00.-€
- Cabina Plancha Campitel Rotor 100V NO por importe de 12.352,01.-€

2.- Aprobar en la posición presupuestaria G/41C/60300/23, el gasto, por importe de TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS EUROS CON UN CÉNTIMOS (32.922,01.-€ IVA incluido), necesario para atender las obligaciones económicas derivadas de la ejecución del citado suministro.

LA SUBDIRECCIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIOS GENERALES

*Plataforma Logística Sanitaria de Jaén  
Hospital Universitario de Jaén  
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

<b>Código:</b>	6hWMS868PFIRMA0MIYJBgsd/Hmwb	<b>Fecha</b>	08/11/2020	
<b>Firmado Por</b>	BERNABE ARIAS CRIADO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	2/2	

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE JAÉN  
EN RELACIÓN CON LA NECESIDAD DE ADQUIRIR POR TRAMITE DE  
EMERGENCIA UNA LAVADORA Y UNA CABINA DE PLANCHADO PARA EL  
HOSPITAL SAN AGUSTIN DE LINARES CON OCASIÓN DE LA PANDEMIA  
GENERADA POR EL COVID-19-**

**ANTECEDENTES**

La Organización Mundial de la Salud, declaró la emergencia de salud pública de importancia internacional y la pandemia global ante la situación del coronavirus COVID-19”, con fecha 30 de enero y 11 de marzo de 2020, respectivamente. Ante estos hechos se están adoptando por parte del Servicio Andaluz de Salud medidas orientadas a proteger la salud y seguridad de los ciudadanos, pacientes y usuarios del Sistema Sanitario Público Andaluz, así como contener la progresión de la enfermedad y el refuerzo del sistema de salud pública.


El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19. Dicho estado de alarma ha sido prorrogado sucesivamente, mediante reales decretos, por el Gobierno de España hasta el día 21 de junio de 2020 que le pone fin el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio.

El Real Decreto 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el covid-19, regulará la llamada “nueva normalidad” en España.

Del mismo modo la Orden de 19 de junio de 2020 de la Consejería de Salud y Familias, establece las medidas preventivas de Salud Pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus Covid-19, una vez superado el estado de alarma.

Con posterioridad y ante la escalada de contagios que se está produciendo en la actualidad, el Gobierno de España mediante Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre, ha declarado de nuevo el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SAR COV-2.

*Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén  
Hospital Universitario San Agustín  
Avda. San Cristóbal, s/n 23700 Linares (Jaén)  
Tel. 953/024200- Fax 953/024315*

<b>Código:</b>	6hWMS818PFIRMAdwTvWEc4zCXWa62N	<b>Fecha</b>	06/11/2020	
<b>Firmado Por</b>	LUIS VIEDMA LOPEZ			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/4	

Desde que comenzaron a aparecer los primeros casos de contagio de la población en España, contagios que a su vez han afectado a los profesionales sanitarios, situados en la primera línea de contención de la pandemia, se puso de manifiesto la necesidad inaplazable de potenciar la capacidad de respuesta de los centros sanitarios, a la vez que reforzar los medios disponibles actualmente para que pueda hacerse frente a la aparición de nuevos contagios

## **OBJETO**


**Adquisición de 1 LAVADORA y 1 CABINA DE PLANCHADO para el Servicio de Lavandería del Hospital San Agustín de Linares, con las características que se detallan a continuación:**

UDS	CONCEPTO	MODELO
1	LAVADORA	LAVADORA OASIS MOD. SXT-600 DQ
1	CABINA DE PLANCHADO	CABINA PLANCHA CAMPTEL ROTOR 100V NO AUTON.

## **CARACTERISTICAS**

- **LAVADORA OASIS MOD: SXT-600 DQ**
- Capacidad 60 kg. (Escala 1/10)
- Volumen tambor: 620
- Dimensiones: 1960x1619x1500
- Calefacción Eléctrica o a vapor
- Lavadora centrífuga de alta velocidad hasta 1000 R.P.M, sin necesidad de anclaje.
- Lavadora configurada para ahorro energético, como electricidad, agua y productos.
- Gran ahorro en fase de secado por su gran factor G e 350, realizada en acero Inoxidable AISI 304L
- Microprocesador programable y función manual.
- Desagüe Neumático, para reducción de problemas de motor y reductor, 60 diámetro para fácil desagüe y optimizar tiempo.

*Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén  
Hospital Universitario San Agustín  
Avda. San Cristóbal, s/n 23700 Linares (Jaén)  
Tel. 953/024200- Fax 953/024315*

<b>Código:</b>	6hWMS818PFIRMAwTvWEc4zCXWa62N	<b>Fecha</b>	06/11/2020	
<b>Firmado Por</b>	LUIS VIEDMA LOPEZ			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	2/4	

- **CABINA PLANCHA CAMPTEL ROTOR 100V NO AUTON.**
- Cabina de planchado industrial rotatoria, mientras se procesa una prenda se puede ir preparando la siguiente.
- Sin tiempos muertos, alta producción.
- Sin caldera, para conexión de vapor externa.
- Incluye: 2 Dispositivos de hombros tradicional, soporte y funda dispositivo, prensor frontal, 3 pinzas verticales, 1 pinza curva, juego de mangueros silicona y madera.

## CAUSAS JUSTIFICADAS

- **Inventario actual de lavadoras** en el Hospital “San Agustín” de Linares:

MAQUINARIA	MARCA	MODELO	CAPACIDAD	AÑO ADQUISICIÓN
LAVADORA CONTAGIO	GIRBAU	LS 220 E	22 KG	1991
LAVADORA 1	GIRBAU	HS2055	55 KG	1989
LAVADORA 2	GIRBAU	HS3055	55 KG	1996
LAVADORA 3	GIRBAU	HS3055	55 KG	1996
LAVADORA 4	GIRBAU	HS2055	55 KG	1990

Tres lavadoras tienen 30 años y otras dos, 24. Las primeras tienen la programación con tarjeta manual.

- **Debido a la pandemia generada por el coronavirus Covid 19, en la situación actual, se ha incrementado la ropa de contagio y multiplicado la uniformidad del personal (se cambia de uniforme con más frecuencia), es imprescindible en su lavado garantizar la higienización de la ropa mediante desinfectantes y temperatura.** Sólo en dos lavadoras podemos llegar a un mínimo de 80°C para realizar el tratamiento adecuado de esta ropa, además de la de quirófano, que siempre se lava con procesos con temperatura alta. En supuestos de avería de alguna de ellas, se nos genera una situación complicada para poder procesar la demanda de ropa que se genera diariamente, teniendo que hacer turnos de tarde de forma excepcional. Es por ello que es necesario la adquisición, al menos de una lavadora más para asumir este incremento.
- Las reparaciones y repuestos de la actual maquinaria son por ello mas frecuentes y costosas, debido a la escasez de repuestos que hay en el

*Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén  
Hospital Universitario San Agustín  
Avda. San Cristóbal, s/n 23700 Linares (Jaén)  
Tel. 953/024200- Fax 953/024315*

Código:	6hWMS818PFIRMAwTvWEc4zCXWa62N	Fecha	06/11/2020
Firmado Por	LUIS VIEDMA LOPEZ		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	3/4



mercado para esta maquinaria tan antigua y al coste elevado por el tiempo que hay que dedicarle para su reparación, además de tener que recurrir a personal especializado que se desplazan de otras provincias.

- La maquinaria actual tiene un gasto enorme en agua y electricidad, debido a que estos modelos necesitan procesos largos para poder realizar la higienización y desinfección de la ropa hospitalaria.
- En lo concierne a la **cabina de planchado de vapor**: disponemos de una cabina con más de 25 años, que apenas soporta el planchado de las prendas que actualmente genera nuestra lavandería. Con una cabina más podríamos igualmente cubrir las necesidades que se generen y mejorar en nuestra prestación del servicio. en el estado de emergencia sanitaria que vivimos en estos momentos
- La cabina de planchado es una “garantía de desinfección” complementaria a la que se realiza con el proceso de lavado. La temperatura que alcanza la cabina, y con la que se plancha la uniformidad (por encima de los 100 grados) estamos optimizando una desinfección de la uniformidad del personal que, sin duda, correspondería con las necesidades asistenciales en las que nos encontramos con la actual pandemia por Covid 19 para evitar cualquier riesgo de infección.


Por lo anteriormente expuesto, SOLICITAMOS la adquisición de los **una lavadora** y **una cabina de panchado**, con las características y requisitos especificados anteriormente, por vía de emergencia y condicionada por la actual situación de pandemia generada por el coronavirus Covid-19, de conformidad con el art. 120 de la Ley de Contratos del Sector Público a la empresa SECO Y ESPUMA, S.L.L. con CIF B-91647776 por los siguiente importes:

○ LAVADORA OASIS MOD: SXT-600 DQ	20.570 € IVA Incluido
○ CABINA PLANCHA CAMPTTEL ROTOR 100V NO	12.352,01 € IVA Incluido

EL DIRECTOR ECONOMICO ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES  
DEL AGS NORTE DE JAEN

*Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén  
Hospital Universitario San Agustín  
Avda. San Cristóbal, s/n 23700 Linares (Jaén)  
Tel. 953/024200- Fax 953/024315*

Código:	6hWMS818PFIRMAwTvWEc4zCXWa62N	Fecha	06/11/2020
Firmado Por	LUIS VIEDMA LOPEZ		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	4/4



**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN SOBRE LA CONTRATACIÓN POR EL TRÁMITE DE EMERGENCIA PARA EL SUMINISTRO DE LAVADORA Y UNA CABINA DE PLANCHADO PARA EL HOSPITAL SAN AGUSTIN DE LINARES.**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** La Subdirección Económico - Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Universitario de Jaén, atendiendo lo expuesto en la memoria elaborada por la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén, ha emitido informe proponiendo, contratar con la empresa SECO Y ESPUMA, S.L.L. con C.I.F. B91647776, el SUMINISTRO DE LAVADORA Y UNA CABINA DE PLANCHADO PARA EL HOSPITAL SAN AGUSTIN DE LINARES, por importe de TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS EUROS CON UN CÉNTIMOS (32.922,01.-€ IVA incluido) siguiendo para ello el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público.

**SEGUNDO.** - Que se ha habilitado crédito para atender el gasto derivado de la contratación de dicho suministro en la posición presupuestaria G/41C/60300/23.


**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO. - Competencia.** - La ostenta por delegación esta Dirección Gerencia, en virtud de la Resolución 194/2013, de 2 de abril, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (BOJA nº 69, de 11 de abril), modificada parcialmente por la Resolución de 26 de enero de 2015 (BOJA nº 22 de 3 de febrero y por Resolución de 17 de diciembre de 2018 (BOJA Nº 248 de 26 de diciembre).

**SEGUNDO.-** Resulta de aplicación el artículo 9 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar con los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), que ha sido declarado de vigencia indefinida por la Disposición final primera del Decreto-ley 17/2020, de 19 de junio, por el que se modifica, con carácter extraordinario y urgente, la vigencia de determinadas medidas aprobadas con motivo de la situación generada por el coronavirus (COVID-19), ante la finalización del estado de alarma.

De acuerdo con aquel, "Podrán tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de

*Plataforma Logística Sanitaria de Jaén  
Hospital Universitario de Jaén  
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

<b>Código:</b>	6hWMS863PFIRMAbIszoWD5y3f4apSG	<b>Fecha</b>	08/11/2020	
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/2	



Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19.”

En aplicación de lo anterior, la tramitación de emergencia viene derivada de la imperiosa necesidad de ejecutar el suministro propuesto que, de acuerdo con la memoria justificativa a la que se hace referencia en el antecedente de hecho primero, tiene la naturaleza de medida directa para hacer frente al COVID-19.

**TERCERO.** - De acuerdo con lo establecido en el artículo 15.4.b) de la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, procede expedir documento contable A cuando se instruya expediente de gasto, en el que, en el momento de la aprobación de este, no se conozca el importe exacto del compromiso a adquirir por la Administración y el citado gasto no se encuentre excluido de fiscalización.

Por cuanto antecede, atendidos los anteriores razonamientos fácticos y jurídicos, así como las razones de agilidad, eficacia e inmediatez en la ejecución del suministro puestas de manifiesto, en el ejercicio de las competencias que tiene delegadas por las resoluciones identificadas en el fundamento de Derecho primero, esta Dirección Gerencia

### RESUELVE

**PRIMERO.** - Contratar con la empresa SECO Y ESPUMA, S.L.L. con C.I.F. B91647776, el SUMINISTRO DE UNA LAVADORA Y UNA CABINA DE PLANCHADO PARA EL HOSPITAL SAN AGUSTIN DE LINARES, siguiendo para ello el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público.

- Lavadora Oasis Mod: SXT-600 DQ por importe de 20.570,00.-€
- Cabina Plancha Campitel Rotor 100V NO por importe de 12.352,01.-€


**SEGUNDO.** - Expedir propuesta de documento contable A en la posición presupuestaria G/41C/60300/23, por importe de TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS EUROS CON UN CÉNTIMOS (32.922,01.-€ IVA incluido) para atender el gasto derivado de la contratación de dicho suministro.

EL DIRECTOR GERENTE

P.S.LA DIRECCIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIOS  
GENERALES

(Resolución Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud de 20/10/2020)

*Plataforma Logística Sanitaria de Jaén  
Hospital Universitario de Jaén  
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

<b>Código:</b>	6hWMS863PFIRMAbIszoWD5y3f4apSG	<b>Fecha</b>	08/11/2020	
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	2/2	

**DOCUMENTO A**

<b>Ejercicio:</b>	2020	<b>Clase de Documento:</b>	A2
<b>Entidad:</b>	JDEA	<b>Nº Expediente:</b>	0121491149
<b>Sociedad financiera:</b>	1010	<b>Nº Documento:</b>	0100015017
<b>Fecha de Grabación:</b>	09.11.2020	<b>Nº Alternativo:</b>	SUM LAV Y CAB PLA HSA
<b>Fecha de Contabilización:</b>		<b>Nº Expediente Ref.:</b>	/
<b>Den. Expediente:</b>	SUMINIS DE UNA LAVADORA Y UNA CABINA PLANCHADO HSA		
<b>Procedimiento:</b>	SUMINIS	Suministros	
<b>Fase intervención:</b>	0014	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

**Sección:** 1531 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD  
**Órgano Gestor:** 6030 - CENTRAL DE COMPRAS DE JAÉN

**POSICIONES DEL EXPEDIENTE**

E.F.C.	Partida Presupuestaria	Importe (eur.)
Muestreo	Denominación Corta	
	Denominación Larga	
	Operación Comunitaria	
2020	1531066980 G/41C/60300/23 01 2019000301	32.922,01
	MAQUINARIA	
	SUMINIS DE UNA LAVADORA Y UNA CABINA PLANCHADO HSA	
<b>Total (eur.):</b>		32.922,01

**CONTABILIZADO CONTROL FINANCIERO PERMANENTE**

**SUBDIRECTORA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA**

**LAURA PEÑA OCAÑA**

**Firmado electrónicamente el 09 de Noviembre de 2020**

**INTERVENTOR PROVINCIAL SAS**

**ISIDRO CASTRO JIMENEZ**



## MEMORIA JUSTIFICATIVA QUE EMITE EL GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORDESTE DE JAÉN EN RELACIÓN CON LA NECESIDAD DE ADQUIRIR EL EQUIPAMIENTO QUE SE DESCRIBE CON OCASIÓN DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL COVID-19-

### Antecedentes:

El pasado 30 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud, declaró una emergencia de salud pública de importancia internacional como consecuencia de la expansión de "coronavirus COVID-19", hecho por el cual se están adoptando por parte del Servicio Andaluz de Salud medidas orientadas a proteger la salud y seguridad de los ciudadanos, pacientes y usuarios del Sistema Sanitario Público Andaluz, así como contener la progresión de la enfermedad y el refuerzo del sistema de salud pública. Además, comenzaron a aparecer los primeros casos de contagio en España, contagios que ya afectaron a profesionales sanitarios, y se puso de manifiesto la necesidad inaplazable de potenciar la capacidad de respuesta, reforzando los medios disponibles actualmente para que pueda hacerse frente a una posible aparición de nuevos contagios.

### Objeto

La adquisición del ECOCARDIÓGRAFO se hace imprescindible debido a la necesidad de mantener circuitos diferenciados para los pacientes, fundamentalmente los que están hospitalizados debido a que la ubicación del ecógrafo principal (que es el que tiene las sondas transtorácicas, transesofágicas y pediátricas) se encuentra en la consulta de cardiología en la planta baja y el único acceso disponible para los pacientes encamados hospitalizados es el pasillo que comparte con neumología.

La disposición de un ECOCARDIÓGRAFO adicional al indicado ayudaría a que el Hospital pudiera mantener las garantías de doble circuito necesarias en la situación de pandemia actual.

La antigüedad del equipo existente en el centro condiciona y limita su utilización en caso de avería, o cualquier incidencia que surja sin que exista otro equipo adicional que permita realizar las pruebas a las que va destinado el mismo, demorando los tiempos de ejecución de pruebas y/o derivación de pacientes a otros centros para la realización de pruebas diagnósticas.

Por todo lo anteriormente expuesto SOLICITO

La adquisición de un Equipo Ecocardiógrafo, modelo AFFINITI CVX de la marca comercial PHILIPS IBÉRICA. S.A, de gama MEDIA/ALTA puesto que va a ser el equipo de referencia de nuestro hospital para garantizar el doble circuito con pacientes COVID 19. El presupuesto es de **42.500 € (51.425 € IVA incluido)**.

El Director Gerente del Área Sanitaria Nordeste de Jaén

Jesús De la Paz Reche

**Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén**  
Hospital San Juan de la Cruz  
Avenida Ciudad de Linares, 41. Tef.: 953028246. Fax: 953028251  
23400 Úbeda

Código:	6hWMS824PFIRMAiUbnQ/EKlgI5rVBH	Fecha	31/10/2020	
Firmado Por	JESUS LEANDRO DE LA PAZ RECHE			
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	1/1	

**MEMORIA JUSTIFICATIVA QUE LA DIRECCIÓN ECONÓMICOADMINISTRATIVA Y DE SERVICIO GENERALES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN SOBRE LA CONTRATACIÓN POR EL TRÁMITE DE EMERGENCIA DEL SUMINISTRO DE UN EQUIPO ECOCARDIÓGRAFO, MODELO AFFINITI CVX DE LA MARCA COMERCIAL PHILIPS IBÉRICA. S.A, DE GAMA MEDIA/ALTA PARA HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE ÚBEDA**

**ANTECEDENTES DE HECHO Y DE DERECHO**

**PRIMERO.** - La Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén ha puesto en conocimiento de la Central Provincial de Compras de Jaén la necesidad de proceder a la contratación, por trámite de emergencia, del **EQUIPO ECOCARDIÓGRAFO, MODELO AFFINITI CVX DE LA MARCA COMERCIAL PHILIPS IBÉRICA. S.A., DE GAMA MEDIA/ALTA** para el Hospital San Juan de la Cruz de Úbeda, al concurrir los hechos que se detallan en la memoria justificativa aportada, que suponen una medida ineludible para atender los efectos de la crisis sanitaria ocasionada por aquella.

La adquisición del ECOCARDIÓGRAFO se hace imprescindible debido a la necesidad de mantener circuitos diferenciados para los pacientes, fundamentalmente los que están hospitalizados debido a que la ubicación del ecógrafo principal (que es el que tiene las sondas transtorácicas, transeofágicas y pediátricas) se encuentra en la consulta de cardiología en la planta baja y el único acceso disponible para los pacientes encamados hospitalizados es el pasillo que comparte con neumología.


La disposición de un ECOCARDIÓGRAFO adicional al indicado ayudaría a que el Hospital pudiera mantener las garantías de doble circuito necesarias en la situación de pandemia actual.

La antigüedad del equipo existente en el centro condiciona y limita su utilización en caso de avería, o cualquier incidencia que surja sin que exista otro equipo adicional que permita realizar las pruebas a las que va destinado el mismo, demorando los tiempos de ejecución de pruebas y/o derivación de pacientes a otros centros para la realización de pruebas diagnósticas.

**SEGUNDO.** - Razones de agilidad, eficacia e inmediatez en la ejecución del suministro exigen que se siga el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público y que se acuerde que aquella sea llevada a cabo por la empresa **PHILIPS IBÉRICA. S.A.**

**TERCERO.** - Resulta de aplicación el artículo 9 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar con los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), que ha sido declarado de vigencia indefinida por la Disposición final primera del Decreto-ley 17/2020, de 19 de junio, por el que se modifica, con carácter extraordinario y urgente, la vigencia de determinadas medidas aprobadas con motivo de la situación generada por el coronavirus (COVID-19), ante la finalización del estado de alarma.

*Plataforma Logística Sanitaria de Jaén  
Hospital Universitario de Jaén  
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

<b>Código:</b>	6hWMS886PFIRMARcs2MvGneETlhZN3	<b>Fecha</b>	08/11/2020	
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/2	

De acuerdo con aquel, “Podrán tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19.”

En aplicación de lo anterior, la tramitación de emergencia viene derivada de la imperiosa necesidad de ejecutar el suministro propuesto que, de acuerdo con la memoria justificativa a la que se hace referencia en el apartado primero tiene la naturaleza de medida directa para hacer frente al COVID-19

**CUARTO.** - Para atender al pago de las obligaciones derivadas de la ejecución del suministro se interesa, asimismo la aprobación, en la posición presupuestaria correspondiente, del gasto derivado de aquella que se presupuesta en **CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO EUROS (51.425.00.-€ IVA incluido)**.


Por cuanto antecede y en consideración a los anteriores razonamientos fácticos y jurídicos, esta Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales emite la siguiente **PROPUESTA**:

1.- Contratar con la empresa PHILIPS IBÉRICA. S.A. el suministro de un EQUIPO ECOCARDIÓGRAFO, MODELO AFFINITI CVX DE LA MARCA COMERCIAL PHILIPS IBÉRICA. S.A., DE GAMA MEDIA/ALTA para el Hospital San Juan de la Cruz de Úbeda, siguiendo para ello, por razones de agilidad, eficacia e inmediatez da la respuesta que la situación exige, el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público.

2.- Aprobar en la posición presupuestaria G/41C/60300/23, el gasto, por importe de CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO EUROS (51.425.00.-€ IVA incluido) necesario para atender las obligaciones económicas derivadas de la ejecución del citado suministro.

LA DIRECCIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIOS GENERALES

*Plataforma Logística Sanitaria de Jaén  
Hospital Universitario de Jaén  
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

<b>Código:</b>	6hWMS886PFIRMARcs2MvGneETlhZn3	<b>Fecha</b>	08/11/2020	
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	2/2	

**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN SOBRE LA CONTRATACIÓN POR EL TRÁMITE DE EMERGENCIA DEL SUMINISTRO DE UN EQUIPO ECOCARDIÓGRAFO, MODELO AFFINITI CVX DE LA MARCA COMERCIAL PHILIPS IBÉRICA. S.A., DE GAMA MEDIA/ALTA PARA HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE ÚBEDA**

**ANTECEDENTES DE HECHO Y DE DERECHO**

**PRIMERO.** - La Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén ha puesto en conocimiento de la Central Provincial de Compras de Jaén la necesidad de proceder a la contratación, por trámite de emergencia, del **EQUIPO ECOCARDIÓGRAFO, MODELO AFFINITI CVX DE LA MARCA COMERCIAL PHILIPS IBÉRICA. S.A., DE GAMA MEDIA/ALTA** para el Hospital San Juan de la Cruz de Úbeda, al concurrir los hechos que se detallan en la memoria justificativa aportada, que suponen una medida ineludible para atender los efectos de la crisis sanitaria ocasionada por aquella.


**SEGUNDO.**- La Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Universitario de Jaén, atendiendo lo expuesto en la memoria elaborada por la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén, ha emitido informe proponiendo, contratar con la empresa PHILIPS IBÉRICA, S.A., el suministro de un **EQUIPO ECOCARDIÓGRAFO, MODELO AFFINITI CVX** para el Hospital San Juan de la Cruz de Úbeda, por importe de CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO EUROS (51.425.00.-€ IVA incluido) siguiendo para ello el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público.

La adquisición del ECOCARDIÓGRAFO se hace imprescindible debido a la necesidad de mantener circuitos diferenciados para los pacientes, fundamentalmente los que están hospitalizados debido a que la ubicación del ecógrafo principal (que es el que tiene las sondas transtorácicas, transesofágicas y pediátricas) se encuentra en la consulta de cardiología en la planta baja y el único acceso disponible para los pacientes encamados hospitalizados es el pasillo que comparte con neumología.

La disposición de un ECOCARDIÓGRAFO adicional al indicado ayudaría a que el Hospital pudiera mantener las garantías de doble circuito necesarias en la situación de pandemia actual.

La antigüedad del equipo existente en el centro condiciona y limita su utilización en caso de avería, o cualquier incidencia que surja sin que exista otro equipo adicional que permita realizar las pruebas a las que va destinado el mismo, demorando los tiempos de ejecución de pruebas y/o derivación de pacientes a otros centros para la realización de pruebas diagnósticas.

**TERCERO.** - Que se ha habilitado crédito para atender el gasto derivado de la contratación de dicho suministro en la posición presupuestaria G/41C/60300/23.

<b>Código:</b>	6hWMS018PFIRMA YorLyamrjf0eMDfi	<b>Fecha</b>	08/11/2020	
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/3	

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO. - Competencia.** - La ostenta por delegación esta Dirección Gerencia, en virtud de la Resolución 194/2013, de 2 de abril, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (BOJA nº 69, de 11 de abril), modificada parcialmente por la Resolución de 26 de enero de 2015 (BOJA nº 22 de 3 de febrero y por Resolución de 17 de diciembre de 2018 (BOJA Nº 248 de 26 de diciembre).

**SEGUNDO.** - Resulta de aplicación el artículo 9 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar con los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), que ha sido declarado de vigencia indefinida por la Disposición final primera del Decreto-ley 17/2020, de 19 de junio, por el que se modifica, con carácter extraordinario y urgente, la vigencia de determinadas medidas aprobadas con motivo de la situación generada por el coronavirus (COVID-19), ante la finalización del estado de alarma.


De acuerdo con aquel, “Podrán tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19.”

En aplicación de lo anterior, la tramitación de emergencia viene derivada de la imperiosa necesidad de ejecutar el suministro propuesto que, de acuerdo con la memoria justificativa a la que se hace referencia en el antecedente de hecho primero, tiene la naturaleza de medida directa para hacer frente al COVID-19.

**TERCERO.** - De acuerdo con lo establecido en el artículo 15.4.b) de la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, procede expedir documento contable A cuando se instruya expediente de gasto, en el que, en el momento de la aprobación de este, no se conozca el importe exacto del compromiso a adquirir por la Administración y el citado gasto no se encuentre excluido de fiscalización.

Por cuanto antecede, atendidos los anteriores razonamientos fácticos y jurídicos, así como las razones de agilidad, eficacia e inmediatez en la ejecución del suministro puestas de manifiesto, en el ejercicio de las competencias que tiene delegadas por las resoluciones identificadas en el fundamento de Derecho primero, esta Dirección Gerencia

<b>Código:</b>	6hWMS018PFIRMAyOrLyamrjf0eMDfi	<b>Fecha</b>	08/11/2020
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	2/3



## RESUELVE


**PRIMERO.** - Contratar con la empresa PHILIPS IBÉRICA. S.A. el suministro de un EQUIPO ECOCARDIOGRAFO, MODELO AFFINITI CVX DE LA MARCA COMERCIAL PHILIPS IBÉRICA. S.A., DE GAMA MEDIA/ALTA para el Hospital San Juan de la Cruz de Úbeda, siguiendo para ello, por razones de agilidad, eficacia e inmediatez da la respuesta que la situación exige, el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público.

**SEGUNDO.** - Expedir propuesta de documento contable A en la posición presupuestaria G/41C/60300/23, el gasto, por importe de CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO EUROS (51.425.00.-€ IVA incluido) necesario para atender las obligaciones económicas derivadas de la ejecución del citado suministro.

EL GERENTE

P.S. LA DIRECCIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIOS GENERALES  
(Resolución Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud de 20/10/2020)

*Plataforma Logística Sanitaria de Jaén  
Hospital Universitario de Jaén  
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

<b>Código:</b>	6hWMS018PFIRMA YorLyamrjf0eMDfi	<b>Fecha</b>	08/11/2020	
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	3/3	





## RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN SOBRE LA EXPEDICIÓN DE DOCUMENTO A/ PARCIAL EN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR EL TRÁMITE DE EMERGENCIA DEL SUMINISTRO DE UN ECOCARDIÓGRAFO PARA EL HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE ÚBEDA

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Mediante resolución de fecha 8 de noviembre de 2020 se acordó contratar con la empresa PHILIPS IBÉRICA, S.A., el suministro de un ecocardiógrafo, por importe, IVA incluido, de **51.425 €**, siguiendo para ello el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público, así como expedir propuesta de documento contable A en la posición presupuestaria G/41C/60300/23, por dicha suma, para atender el gasto derivado de la contratación.

**SEGUNDO.-** Que para atender a las obligaciones económicas derivadas de la ejecución del contrato se expidió en la posición presupuestaria G/41C/60300/23, el documento contable A número 0100015015, por importe de **51.425 €**, en el expediente 2020/0121491052.


**TERCERO.-** Que de acuerdo con lo dispuesto en artículo 6 del Real Decreto-ley 34/2017, de 17 de noviembre, de medidas urgentes de apoyo a la solvencia empresarial y al sector energético, y en materia tributaria, el tipo del Impuesto sobre el Valor Añadido aplicable a la entrega del bien objeto de contratación, es 0, por lo que el precio final del suministro es de **42.500 €**.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.- Competencia.-** La ostenta por delegación esta Dirección Gerencia, en virtud de la Resolución 194/2013, de 2 de abril, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (BOJA nº 69, de 11 de abril), modificada parcialmente por la Resolución de 26 de enero

*Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén  
Hospital Universitario de Jaén  
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

Código:	6hWMS818PFIRMAIeAvhFyzmTZ4U1J6	Fecha	20/12/2020
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO	Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>		





de 2015 (BOJA nº 22 de 3 de febrero y por Resolución de 17 de diciembre de 2018 (BOJA Nº 248 de 26 de diciembre).

**SEGUNDO.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.2 de la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, cuando proceda, se podrá expedir documento contable A/ con el objeto de anular parcial o totalmente el importe consignado en un documento contable de la misma naturaleza.

Por cuanto antecede, atendidos los anteriores razonamientos fácticos y jurídicos,

### RESUELVE

Expedir propuesta de documento contable A/ en la posición presupuestaria G/41C/60300/23, por importe de **OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTINCO EUROS (8.925 €)**, para anular parcialmente el importe consignado en el documento contable A número 0100015015 del expediente 2020/0121491052.


EL DIRECTOR GERENTE

LA DIRECTORA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA  
Y DE SERVICIOS GENERALES

P.S. Resolución Dirección Gerencia  
Servicio Andaluz de Salud 20/10/2020

*Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén  
Hospital Universitario de Jaén  
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

Código:	6hWMS818PFIRMAIeAvhFyzmTZ4U1J6	Fecha	20/12/2020
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	2/2



**DOCUMENTO A**

<b>Ejercicio:</b>	2020	<b>Clase de Documento:</b>	A2
<b>Entidad:</b>	JDEA	<b>Nº Expediente:</b>	0121491052
<b>Sociedad financiera:</b>	1010	<b>Nº Documento:</b>	0100015015
<b>Fecha de Grabación:</b>	09.11.2020	<b>Nº Alternativo:</b>	SUM ECOCARDIOGRAFO HSJC
<b>Fecha de Contabilización:</b>		<b>Nº Expediente Ref.:</b>	/
<b>Den. Expediente:</b>	SUMINISTRO ECOCARDIOGRAFO MARCA PHILIPS HSJC		
<b>Procedimiento:</b>	SUMINIS	Suministros	
<b>Fase intervención:</b>	0014	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

**Sección:** 1531 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD  
**Órgano Gestor:** 6030 - CENTRAL DE COMPRAS DE JAÉN

**POSICIONES DEL EXPEDIENTE**

<b>E.F.C.</b>	<b>Partida Presupuestaria</b>	<b>Importe (eur.)</b>
<b>Muestreo</b>	<b>Denominación Corta</b>	
	<b>Denominación Larga</b>	
	<b>Operación Comunitaria</b>	
2020	1531066980 G/41C/60300/23 01 2019000301	51.425,00
	MAQUINARIA	
	SUMINISTRO ECOCARDIOGRAFO MARCA PHILIPS HSJC	
<b>Total (eur.):</b>		51.425,00

**CONTABILIZADO CONTROL FINANCIERO PERMANENTE**

**SUBDIRECTORA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA**

**LAURA PEÑA OCAÑA**

**Firmado electrónicamente el 09 de Noviembre de 2020**

**INTERVENTOR PROVINCIAL SAS**

**ISIDRO CASTRO JIMENEZ**

**DOCUMENTO CO\_BA\_A**

<b>Ejercicio:</b>	2020	<b>Clase de Documento:</b>	A2
<b>Entidad:</b>	JDEA	<b>Nº Expediente:</b>	0121908155
<b>Sociedad financiera:</b>	1010	<b>Nº Documento:</b>	2000014475
<b>Fecha de Grabación:</b>	23.12.2020	<b>Nº Ajuste:</b>	0100015015
<b>Fecha de Contabilización:</b>		<b>Nº Alternativo:</b>	SUM ECOCARDIOGRAFO HSJC
<b>Den. Expediente:</b>	BARRADO SUM ECOCARDIOGRAFO MARCA PHILIPS HSJC	<b>Nº Expediente Ref.:</b>	2020 / 0121491052
<b>Procedimiento:</b>	SUMINIS      Suministros		
<b>Fase intervención:</b>	0014      TRAMITACION DE EMERGENCIA		

**Sección:** 1531 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD  
**Órgano Gestor:** 6030 - CENTRAL DE COMPRAS DE JAÉN

**POSICIONES DEL EXPEDIENTE**

E.F.C.	Partida Presupuestaria Denominación Corta	Importe (eur.)
<b>Muestreo</b>	<b>Denominación Larga Operación Comunitaria</b>	
2020	1531066980 G/41C/60300/23 01 2019000301 MAQUINARIA SUMINISTRO ECOCARDIOGRAFO MARCA PHILIPS HSJC	8.925,00-
<b>Total (eur.):</b>		8.925,00-

**CONTABILIZADO CONTROL FINANCIERO PERMANENTE**

**SUBDIRECTORA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA**

**LAURA PEÑA OCAÑA**

**Firmado electrónicamente el 23 de Diciembre de 2020**

**INTERVENTOR PROVINCIAL SAS**

**ISIDRO CASTRO JIMENEZ**



## MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORDESTE DE JAÉN EN RELACIÓN CON LA NECESIDAD DE ADQUIRIR EL EQUIPAMIENTO QUE SE DESCRIBE CON OCASIÓN DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL COVID-19-

### Antecedentes:

El pasado 30 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud, declaró una emergencia de salud pública de importancia internacional como consecuencia de la expansión de “coronavirus COVID-19”, hecho por el cual se están adoptando por parte del Servicio Andaluz de Salud medidas orientadas a proteger la salud y seguridad de los ciudadanos, pacientes y usuarios del Sistema Sanitario Público Andaluz, así como contener la progresión de la enfermedad y el refuerzo del sistema de salud pública

Además, comenzaron a aparecer los primeros casos de contagio en España, contagios que ya afectaron a profesionales sanitarios, y se puso de manifiesto la necesidad inaplazable de potenciar la capacidad de respuesta, reforzando los medios disponibles actualmente para que pueda hacerse frente a una posible aparición de nuevos contagios.

### Objeto

Debido a la alta demanda de ingresos en observación de urgencias de nuestro hospital por la situación actual de pandemia y teniendo en cuenta el estado actual de obsolescencia de algunos de los equipos de monitorización multiparamétrica y su central, se están mostrando variaciones en los valores observados por los sanitarios no correspondientes a lo que se está produciendo en el cuerpo humano y la imposibilidad de monitorizar a los pacientes con otros monitores disponibles por saturación de los mismos debido a la pandemia que produce el COVID19.

Por todo lo anteriormente expuesto SOLICITO

La adquisición de ocho MONITORES MULTIPARAMÉTRICOS modelo de la marca comercial PHILIPS HEALTHCARE, S.A. por un importe de **33.500 € (40.535 € IVA incluido)** o cualquier otro equipo que reúna idénticas características técnicas para garantizar el doble circuito con pacientes COVID.

El Director Gerente del Área Sanitaria Nordeste de Jaén

Jesús De la Paz Reche

**Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén**  
Hospital San Juan de la Cruz  
Avenida Ciudad de Linares, 41. Tef.: 953028246. Fax: 953028251  
23400 Úbeda

Código:	6hWMS809PFIRMAXM6ucfiE2j4h2wGc	Fecha	31/10/2020
Firmado Por	JESUS LEANDRO DE LA PAZ RECHE		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	1/1





## MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORDESTE DE JAÉN EN RELACIÓN CON LA NECESIDAD DE ADQUIRIR EL EQUIPAMIENTO QUE SE DESCRIBE CON OCASIÓN DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL COVID-19-

### Antecedentes:

El pasado 30 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud, declaró una emergencia de salud pública de importancia internacional como consecuencia de la expansión de “coronavirus COVID-19”, hecho por el cual se están adoptando por parte del Servicio Andaluz de Salud medidas orientadas a proteger la salud y seguridad de los ciudadanos, pacientes y usuarios del Sistema Sanitario Público Andaluz, así como contener la progresión de la enfermedad y el refuerzo del sistema de salud pública

Además, comenzaron a aparecer los primeros casos de contagio en España, contagios que ya afectaron a profesionales sanitarios, y se puso de manifiesto la necesidad inaplazable de potenciar la capacidad de respuesta, reforzando los medios disponibles actualmente para que pueda hacerse frente a una posible aparición de nuevos contagios.

### Objeto

Debido a la alta demanda de ingresos en observación de urgencias de nuestro hospital por la situación actual de pandemia y teniendo en cuenta el estado actual de obsolescencia de algunos de los equipos de monitorización multiparamétrica y su central, se están mostrando variaciones en los valores observados por los sanitarios no correspondientes a lo que se está produciendo en el cuerpo humano y la imposibilidad de monitorizar a los pacientes con otros monitores disponibles por saturación de los mismos debido a la pandemia que produce el COVID19.

Por todo lo anteriormente expuesto SOLICITO

La adquisición de una Central de Monitorización modelo:

Central PIC IX Essentials (ref. 867093) para 8 monitores Efficia, modelo CM120


de la marca comercial PHILIPS HEALTHCARE, S.A. por un importe de **8.859 € (10.708,5 € IVA incluido)** o cualquier otro equipo que reúna idénticas características técnicas para garantizar el doble circuito con pacientes COVID.

El Director Gerente del Área Sanitaria Nordeste de Jaén

Jesús De la Paz Reche

**Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén**  
Hospital San Juan de la Cruz  
Avenida Ciudad de Linares, 41. Tef.: 953028246. Fax: 953028251  
23400 Úbeda

Código:	6hWMS676PFIRMAmQwH4nLQCxC774A0	Fecha	03/11/2020
Firmado Por	JESUS LEANDRO DE LA PAZ RECHE		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	1/1



**MEMORIA JUSTIFICATIVA QUE LA SUBDIRECCIÓN ECONÓMICO ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIO GENERALES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN SOBRE LA CONTRATACIÓN POR EL TRÁMITE DE EMERGENCIA PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO ELECTROMÉDICO PARA EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORDESTE DE JAÉN**

**ANTECEDENTES DE HECHO Y DE DERECHO**

**PRIMERO.** - La Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén ha puesto en conocimiento de la Central Provincial de Compras de Jaén la necesidad de proceder a la contratación, por trámite de emergencia, para el **SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO ELECTROMÉDICO PARA EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORDESTE DE JAÉN**, al concurrir los hechos que se detallan en las 3 memorias justificativas aportada por el centro, que suponen una medida ineludible para atender los efectos de la crisis sanitaria ocasionada por aquella.


**SEGUNDO.** - Razones de agilidad, eficacia e inmediatez en la ejecución del suministro exigen que se siga el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público y que se acuerde que aquella sea llevada a cabo por las empresas e importes que se citan a continuación:

OBJETO	IMPORTE IVA INCLUIDO	EMPRESA
2 UNIDS. - EQUIPO SISTEMA CPAPCPAP	10.000,00	OXIMESA, S.L.
8 MONITORES MULTIPARAMÉTRICOS	40.535,00	PHILIPS HEALTHCARE, S.A.
CENTRAL MONTORIZACIÓN	10.708,50	PHILIPS HEALTHCARE, S.A.
TOTAL	61.243,50	

**TERCERO.** - Resulta de aplicación el artículo 9 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar con los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), que ha sido declarado de vigencia indefinida por la Disposición final primera del Decreto-ley 17/2020, de 19 de junio, por el que se modifica, con carácter extraordinario y urgente, la vigencia de determinadas medidas aprobadas con motivo de la situación generada por el coronavirus (COVID-19), ante la finalización del estado de alarma.

De acuerdo con aquel, "Podrán tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19."

*Plataforma Logística Sanitaria de Jaén  
Hospital Universitario de Jaén  
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

<b>Código:</b>	6hWMS680PFIRMADZCT9XYn1KW73Y TZ	<b>Fecha</b>	09/11/2020	
<b>Firmado Por</b>	BERNABE ARIAS CRIADO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/2	

En aplicación de lo anterior, la tramitación de emergencia viene derivada de la imperiosa necesidad de ejecutar el suministro propuesto que, de acuerdo con la memoria justificativa a la que se hace referencia en el apartado primero tiene la naturaleza de medida directa para hacer frente al COVID-19

**CUARTO.** - Para atender al pago de las obligaciones derivadas de la ejecución del suministro se interesa, asimismo la aprobación, en la posición presupuestaria correspondiente, del gasto derivado de aquella que se presupuesta en SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (61.243,50.-€ IVA incluido).

Por cuanto antecede y en consideración a los anteriores razonamientos fácticos y jurídicos, esta Subdirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales emite la siguiente **PROPUESTA**:

1.- Contratar con las empresas que se indican a continuación el SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO ELECTROMÉDICO PARA EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORDESTE DE JAÉN siguiendo para ello, por razones de agilidad, eficacia e inmediatez da la respuesta que la situación exige, el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público:


OBJETO	IMPORTE IVA INCLUIDO	EMPRESA
2 UNIDS. - EQUIPO SISTEMA CPAPCPAP	10.000,00	OXIMESA, S.L.
8 MONITORES MULTIPARAMÉTRICOS	40.535,00	PHILIPS HEALTHCARE, S.A.
CENTRAL MONTORIZACIÓN	10.708,50	PHILIPS HEALTHCARE, S.A.
TOTAL	61.243,50	

2.- Aprobar en la posición presupuestaria G/41C/60300/23, el gasto, por importe de SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS. - EUROS (61.243,50.-€ IVA incluido), necesario para atender las obligaciones económicas derivadas de la ejecución del citado suministro.

LA SUBDIRECCIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIOS GENERALES

Plataforma Logística Sanitaria de Jaén  
Hospital Universitario de Jaén  
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

Código:	6hWMS680PFIRMADZCT9XYn1KW73Y TZ	Fecha	09/11/2020
Firmado Por	BERNABE ARIAS CRIADO		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	2/2







Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD



## MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORDESTE DE JAÉN EN RELACIÓN CON LA NECESIDAD DE ADQUIRIR EL EQUIPAMIENTO QUE SE DESCRIBE CON OCASIÓN DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL COVID-19.

### Antecedentes:

El pasado 30 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud, declaró una emergencia de salud pública de importancia internacional como consecuencia de la expansión de “coronavirus COVID-19”, hecho por el cual se están adoptando por parte del Servicio Andaluz de Salud medidas orientadas a proteger la salud y seguridad de los ciudadanos, pacientes y usuarios del Sistema Sanitario Público Andaluz, así como contener la progresión de la enfermedad y el refuerzo del sistema de salud pública.

Además, comenzaron a aparecer los primeros casos de contagio en España, contagios que ya afectaron a profesionales sanitarios, y se puso de manifiesto la necesidad inaplazable de potenciar la capacidad de respuesta, reforzando los medios disponibles actualmente para que pueda hacerse frente a una posible aparición de nuevos contagios.

### Objeto

Dentro de las recomendaciones para el tratamiento del paciente en relación con el contagio del COVID-19, está indicada la necesidad de contar con suficientes respiradores específicos para ventilación mecánica, en este caso se requieren equipos de gama baja de manera que podamos dar versatilidad al uso de los mismos en diferentes zonas hospitalarias donde pueda ser requerido.

Por todo lo anteriormente expuesto SOLICITO:


La adquisición de 2 UNIDADES EQUIPOS SISTEMA CPAP modelo TRILOGY 100 de la marca comercial OXIMESA, S.L., por un importe total de 10.000,00.-€ (IVA incluido) o cualquier otro equipo que reúna idénticas características técnicas para garantizar el doble circuito con pacientes COVID.

EL GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN

SANITARIA NORDESTE DE JAÉN

Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén  
Hospital San Juan de la Cruz  
Avenida Ciudad de Linares, 41.  
Tef.: 953028246. Fax: 953028251  
23400 Úbeda

Código:	6hWMS681PFIRMAUgC7LjHCWw3Z+S11	Fecha	10/11/2020
Firmado Por	JESUS LEANDRO DE LA PAZ RECHE		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	1/1



**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN SOBRE LA CONTRATACIÓN POR EL TRÁMITE DE EMERGENCIA PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO ELECTROMÉDICO PARA EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORDESTE DE JAÉN**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** - La Subdirección Económico - Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Universitario de Jaén, atendiendo lo expuesto en la memoria elaborada por la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén, ha emitido informe proponiendo, contratar con las empresas que se indican a continuación, el SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO ELECTROMÉDICO PARA EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORDESTE DE JAÉN, por importe de SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (61.243,50.-€ IVA incluido), siguiendo para ello el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público:

OBJETO	IMPORTE IVA INCLUIDO	EMPRESA
2 UNIDS. - EQUIPO SISTEMA CPAPCPAP	10.000,00	OXIMESA, S.L.
8 MONITORES MULTIPARAMÉTRICOS	40.535,00	PHILIPS HEALTHCARE, S.A.
CENTRAL MONTORIZACIÓN	10.708,50	PHILIPS HEALTHCARE, S.A.
TOTAL	61.243,50	


**SEGUNDO.** - Que se ha habilitado crédito para atender el gasto derivado de la contratación de dicho suministro en la posición presupuestaria G/41C/60300/23.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO. - Competencia.** - La ostenta por delegación esta Dirección Gerencia, en virtud de la Resolución 194/2013, de 2 de abril, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (BOJA nº 69, de 11 de abril), modificada parcialmente por la Resolución de 26 de enero de 2015 (BOJA nº 22 de 3 de febrero y por Resolución de 17 de diciembre de 2018 (BOJA Nº 248 de 26 de diciembre).

**SEGUNDO.-** Resulta de aplicación el artículo 9 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar con los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), que ha sido declarado de vigencia indefinida por la Disposición final primera del Decreto-ley 17/2020, de 19 de junio, por el que se modifica, con carácter extraordinario y urgente, la vigencia de determinadas medidas aprobadas con

*Plataforma Logística Sanitaria de Jaén  
Hospital Universitario de Jaén  
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

<b>Código:</b>	6hWMS839PFIRMA0j fBPqynLFRce3x0	<b>Fecha</b>	10/11/2020	
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/3	

motivo de la situación generada por el coronavirus (COVID-19), ante la finalización del estado de alarma.

De acuerdo con aquel, “Podrán tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19.”

En aplicación de lo anterior, la tramitación de emergencia viene derivada de la imperiosa necesidad de ejecutar el suministro propuesto que, de acuerdo con la memoria justificativa a la que se hace referencia en el antecedente de hecho primero, tiene la naturaleza de medida directa para hacer frente al COVID-19.

**TERCERO.** - De acuerdo con lo establecido en el artículo 15.4.b) de la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, procede expedir documento contable A cuando se instruya expediente de gasto, en el que, en el momento de la aprobación de este, no se conozca el importe exacto del compromiso a adquirir por la Administración y el citado gasto no se encuentre excluido de fiscalización.

Por cuanto antecede, atendidos los anteriores razonamientos fácticos y jurídicos, así como las razones de agilidad, eficacia e inmediatez en la ejecución del suministro puestas de manifiesto, en el ejercicio de las competencias que tiene delegadas por las resoluciones identificadas en el fundamento de Derecho primero, esta Dirección Gerencia


## RESUELVE

**PRIMERO.** - Contratar con las empresas que se indican a continuación, el SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO ELECTROMÉDICO PARA EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORDESTE DE JAÉN, siguiendo para ello el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público:

OBJETO	IMPORTE IVA INCLUIDO	EMPRESA
2 UNIDS. - EQUIPO SISTEMA CPAPCPAP	10.000,00	OXIMESA, S.L.
8 MONITORES MULTIPARAMÉTRICOS	40.535,00	PHILIPS HEALTHCARE, S.A.
CENTRAL MONTORIZACIÓN	10.708,50	PHILIPS HEALTHCARE, S.A.
TOTAL	61.243,50	

Plataforma Logística Sanitaria de Jaén  
Hospital Universitario de Jaén  
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

Código:	6hWMS839PFIRMA0j fBPqynLFRce3x0	Fecha	10/11/2020
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	2/3




**SEGUNDO.** - Expedir propuesta de documento contable A en la posición presupuestaria G/41C/60300/23, por importe de SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS. - EUROS (61.243,50.-€ IVA incluido) para atender el gasto derivado de la contratación de dicho suministro.

EL DIRECTOR GERENTE

P.S.LA DIRECCIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIOS  
GENERALES  
(Resolución Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud de 20/10/2020)

*Plataforma Logística Sanitaria de Jaén  
Hospital Universitario de Jaén  
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

<b>Código:</b>	6hWMS839PFIRMA0jfBPqynLFRce3x0	<b>Fecha</b>	10/11/2020
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	3/3



**DOCUMENTO A**

<b>Ejercicio:</b>	2020	<b>Clase de Documento:</b>	A2
<b>Entidad:</b>	JDEA	<b>Nº Expediente:</b>	0121498885
<b>Sociedad financiera:</b>	1010	<b>Nº Documento:</b>	0100015049
<b>Fecha de Grabación:</b>	10.11.2020	<b>Nº Alternativo:</b>	SUM EQ, ELECTROMEDICOS
<b>Fecha de Contabilización:</b>		<b>Nº Expediente Ref.:</b>	/
<b>Den. Expediente:</b>	SUM EQUIPOS ELECTROMEDICOS DIVERSOS AGNSNEJ		
<b>Procedimiento:</b>	SUMINIS	Suministros	
<b>Fase intervención:</b>	0014	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

**Sección:** 1531 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD  
**Órgano Gestor:** 6030 - CENTRAL DE COMPRAS DE JAÉN

**POSICIONES DEL EXPEDIENTE**

<b>E.F.C.</b>	<b>Partida Presupuestaria</b>	<b>Importe (eur.)</b>
<b>Muestreo</b>	<b>Denominación Corta</b>	
	<b>Denominación Larga</b>	
	<b>Operación Comunitaria</b>	
2020	1531066980 G/41C/60300/23 01 2019000301	61.243,50
	MAQUINARIA	
	SUM EQUIPOS ELECTROMEDICOS DIVERSOS AGNSNEJ	
<b>Total (eur.):</b>		61.243,50

**CONTABILIZADO CONTROL FINANCIERO PERMANENTE**

**SUBDIRECTORA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA**

**LAURA PEÑA OCAÑA**

**Firmado electrónicamente el 10 de Noviembre de 2020**

**INTERVENTOR PROVINCIAL SAS**

**ISIDRO CASTRO JIMENEZ**



## MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORDESTE DE JAÉN EN RELACIÓN CON LA NECESIDAD DE ADQUIRIR EL EQUIPAMIENTO QUE SE DESCRIBE CON OCASIÓN DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL COVID-19-

### Antecedentes:

El pasado 30 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud, declaró una emergencia de salud pública de importancia internacional como consecuencia de la expansión de “coronavirus COVID-19”, hecho por el cual se están adoptando por parte del Servicio Andaluz de Salud medidas orientadas a proteger la salud y seguridad de los ciudadanos, pacientes y usuarios del Sistema Sanitario Público Andaluz, así como contener la progresión de la enfermedad y el refuerzo del sistema de salud pública. Además, comenzaron a aparecer los primeros casos de contagio en España, contagios que ya afectaron a profesionales sanitarios, y se puso de manifiesto la necesidad inaplazable de potenciar la capacidad de respuesta, reforzando los medios disponibles actualmente para que pueda hacerse frente a una posible aparición de nuevos contagios.

### Objeto

Dentro del plan de contingencia contra el COVID19, se encuentra incluida la necesidad de aplicar las terapias intensivas de la forma más eficiente y adecuada con todas las garantías que demanda el personal sanitario de seguridad para el paciente y el propio personal, además para poder garantizar la eficacia de los flujos de trabajo del personal sanitario, además de dotar a dichas salas de respiradores y otro equipamiento electromédico de forma ordenada, se hace necesario sustituir los cabeceros convencionales y obsoletos por unidades específicas de cuidados intensivos.

Por todo lo anteriormente expuesto SOLICITO


La adquisición de diez CABECEROS de la marca comercial PEGISDAN, diseñados y fabricados según necesidades de UCI de este Hospital, por un importe de **103.730 € (125.477 € IVA incluido)** o cualquier otro equipo que reúna idénticas características técnicas para garantizar el doble circuito con pacientes COVID.

El Director Gerente del Área Sanitaria Nordeste de Jaén

Jesús De la Paz Reche

**Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén**  
Hospital San Juan de la Cruz  
Avenida Ciudad de Linares, 41. Tef.: 953028246. Fax: 953028251  
23400 Úbeda

Código:	6hWMS819PFIRMA6XZwjz9teFH/LWny	Fecha	31/10/2020
Firmado Por	JESUS LEANDRO DE LA PAZ RECHE		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	1/1





**Junta de Andalucía**

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAEN

## **MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN EN RELACIÓN CON LA NECESIDAD DE ADQUIRIR EL SIGUIENTE EQUIPAMIENTO ELECTROMÉDICO DE EMERGENCIA "CONJUNTO DE CABECEROS SUSPENDIDOS UCI (4 UDS) Y COLUMNA SIMPLE CON LÁMPARA LED (1 UD)" CON OCASIÓN DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL COVID-19**

### **Antecedentes**

La Organización Mundial de la Salud, declaró la emergencia de salud pública de importancia internacional y la pandemia global ante la situación del coronavirus COVID-19, con fecha 30 de enero y 11 de marzo de 2020, respectivamente. Ante estos hechos se están adoptando por parte del Servicio Andaluz de Salud medidas organizativas y estructurales orientadas a proteger la salud y seguridad de los ciudadanos, pacientes, usuarios y profesionales del Sistema Sanitario Público Andaluz, así como contener la progresión de la enfermedad y el refuerzo del sistema de salud pública.

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19. Dicho estado de alarma ha sido prorrogado sucesivamente, mediante reales decretos, por el Gobierno de España hasta el día 21 de junio de 2020 que le pone fin el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio.

El Real Decreto 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el covid-19, regulará la llamada "nueva normalidad" en España.

Del mismo modo la Orden de 19 de junio de 2020 de la Consejería de Salud y Familias, establece las medidas preventivas de Salud Pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus Covid-19, una vez superado el estado de alarma.

Desde que comenzaron a aparecer los primeros casos de contagio de la población en España, contagios que a su vez han afectado a los profesionales sanitarios, situados en la primera línea de contención de la pandemia, se puso de manifiesto la necesidad inaplazable de potenciar la capacidad de respuesta de los centros sanitarios, a la vez que reforzar los medios disponibles actualmente para que pueda hacerse frente a una posible aparición de nuevos contagios.

### **Objeto**

Es objeto de la presente memoria la justificación de la necesidad para la realización de las intervenciones necesarias de emergencia consistente en la adquisición del siguiente equipamiento electromédico: **"CONJUNTO DE CABECEROS SUSPENDIDOS UCI (4 UDS) Y COLUMNA SIMPLE CON LÁMPARA LED (1 UD)"**

Este equipamiento es para la nueva Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital U. Neuro traumatológico (cuatro nuevos boxes de tratamiento además de una sala de intervencionismo)

El detalle del equipamiento consiste en:

- 4 cabeceros suspendidos
- 1 columna de quirófano simple con lámpara led

□ HOSPITAL GENERAL. Avda. Ejército Español, 10-12. 23007 JAÉN

□ HOSPITAL NEURO-TRAUMATOLÓGICO. Ctra. Bailén-Motril, s/n 23009 JAÉN

□ HOSPITAL DR. SAGAZ. Monte El Nival, s/n 23071 JAÉN



**Junta de Andalucía**

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAEN

La pandemia del COVID19 ha obligado a los Servicios de Salud a adaptar/ reforzar los medios humanos y materiales, y en este sentido, y en previsión de la necesidades asistenciales y epidemiológicas es absolutamente necesario que se adapten las instalaciones existentes para atender a las necesidades asistenciales que con carácter urgente puedan producirse con motivo del coronavirus Covid-19 en los próximos meses. Por lo que vista la evolución actual de la pandemia es necesario adoptar medidas como la que se pretende con esta actuación.

### **SOLICITA**

Autorización para contratar la adquisición del siguiente equipamiento electromédico: "**CONJUNTO DE CABECEROS SUSPENDIDOS UCI (4 UDS) Y COLUMNA SIMPLE CON LÁMPARA LED (1 UD)**", por importe **67.908,83 €** (IVA incluido), siguiendo para ello, por razones de agilidad, eficacia e inmediatez la respuesta que la situación exige, el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público, con la empresa **AIR LIQUIDE HEALTHCARE ESPAÑA, S.L.**

Se adjunta:

- Presupuesto

En Jaén a, 09 de noviembre de 2020

EL DIRECTOR ECONÓMICO ADMINISTRATIVO Y DE SS.GG

SOTO VILLARRUBIA  
SEBASTIAN

Firmado digitalmente por SOTO VILLARRUBIA  
SEBASTIAN

Identificación de documento (DN): S. CC

D. Sebastián Soto Villarrubia

- HOSPITAL GENERAL. Avda. Ejército Español, 10-12. 23007 JAÉN
- HOSPITAL NEURO-TRAUMATOLÓGICO. Ctra. Bailén-Motril, s/n 23009 JAÉN
- HOSPITAL DR. SAGAZ. Monte El Nival, s/n 23071 JAÉN



**MEMORIA JUSTIFICATIVA QUE LA SUBDIRECCIÓN ECONÓMICO ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIO GENERALES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN SOBRE LA CONTRATACIÓN POR EL TRÁMITE DE EMERGENCIA PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO ELECTROMÉDICO (CABECEROS UCI) PARA EL HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE ÚBEDA Y EL HOSPITAL NEUROTRAUMATOLÓGICO DE JAÉN.**

**ANTECEDENTES DE HECHO Y DE DERECHO**

**PRIMERO.** - La Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén y la Dirección Económico Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Universitario de Jaén han puesto en conocimiento de la Central Provincial de Compras de Jaén la necesidad de proceder a la contratación, por trámite de emergencia, para el **SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO ELECTROMÉDICO (CABECEROS UCI) PARA EL HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE ÚBEDA Y EL HOSPITAL NEUROTRAUMATOLÓGICO DE JAÉN**, al concurrir los hechos que se detallan en las memorias justificativas aportadas por los centros, que suponen una medida ineludible para atender los efectos de la crisis sanitaria ocasionada por aquella.


**SEGUNDO.** - Razones de agilidad, eficacia e inmediatez en la ejecución del suministro exigen que se siga el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público y que se acuerde que aquella sea llevada a cabo por las empresas que se indican a continuación:

CENTRO	OBJETO	IMPORTE IVA INCLUIDO	EMPRESA
AGSNEJ	10 CABECEROS UCI CABECEROS de la marca comercial PEGISDAN	125.477,00	PEGISDAN, S.R.L. B81364309
HUJ	CONJUNTO DE CABECEROS SUSPENDIDOS UCI (4 UDS) Y COLUMNA SIMPLE CON LÁMPARA LED (1 UD)	67.908,83	AIR LIQUID HEALTHCARE ESPAÑA, S.L. B84745801
	TOTAL	193.385.83	

**TERCERO.** - Resulta de aplicación el artículo 9 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar con los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), que ha sido declarado de vigencia indefinida por la Disposición final primera del Decreto-ley 17/2020, de 19 de junio, por el que se modifica, con carácter extraordinario y urgente, la vigencia de determinadas medidas aprobadas con motivo de la situación generada por el coronavirus (COVID-19), ante la finalización del estado de alarma.

De acuerdo con aquel, "Podrán tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de

*Plataforma Logística Sanitaria de Jaén  
Hospital Universitario de Jaén  
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

<b>Código:</b>	6hWMS888PFIRMA9R7xsx9FTv8NpxUp	<b>Fecha</b>	10/11/2020	
<b>Firmado Por</b>	BERNABE ARIAS CRIADO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/2	

febrero de 2014, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19.”

En aplicación de lo anterior, la tramitación de emergencia viene derivada de la imperiosa necesidad de ejecutar el suministro propuesto que, de acuerdo con la memoria justificativa a la que se hace referencia en el apartado primero tiene la naturaleza de medida directa para hacer frente al COVID-19

**CUARTO.** - Para atender al pago de las obligaciones derivadas de la ejecución del suministro se interesa, asimismo la aprobación, en la posición presupuestaria correspondiente, del gasto derivado de aquella que se presupuesta en CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (193.385,83.-€ IVA incluido).

Por cuanto antecede y en consideración a los anteriores razonamientos fácticos y jurídicos, esta Subdirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales emite la siguiente **PROPUESTA**:


1.- Contratar con las empresas que se indica a continuación y por los importes desglosados, **EL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO ELECTROMÉDICO (CABECEROS UCI) PARA EL HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE ÚBEDA Y EL HOSPITAL NEUROTRAUMATOLÓGICO DE JAÉN**, siguiendo para ello el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público.

CENTRO	OBJETO	IMPORTE IVA INCLUIDO	EMPRESA
AGSNEJ	10 CABECEROS UCI CABECEROS de la marca comercial PEGISDAN	125.477,00	PEGISDAN, S.R.L. B81364309
HUJ	CONJUNTO DE CABECEROS SUSPENDIDOS UCI (4 UDS) Y COLUMNA SIMPLE CON LÁMPARA LED (1 UD)	67.908,83	AIR LIQUID HEALTHCARE ESPAÑA, S.L. B84745801
	<b>TOTAL</b>	<b>193.385.83</b>	

2.- Aprobar en la posición presupuestaria G/41C/60300/23, el gasto, por importe de, por importe de desglosado en el apartado anterior para atender el gasto derivado de la contratación de dicho suministro.

LA SUBDIRECCIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIOS GENERALES

*Plataforma Logística Sanitaria de Jaén  
Hospital Universitario de Jaén  
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

<b>Código:</b>	6hWMS888PFIRMA9R7xsx9FTv8NpxUp	<b>Fecha</b>	10/11/2020	
<b>Firmado Por</b>	BERNABE ARIAS CRIADO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	2/2	

**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN SOBRE LA CONTRATACIÓN POR EL TRÁMITE DE EMERGENCIA PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO ELECTROMÉDICO (CABECEROS UCI) PARA EL HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE ÚBEDA Y EL HOSPITAL NEUROTRAUMATOLÓGICO DE JAÉN.**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** - La Subdirección Económico - Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Universitario de Jaén, atendiendo lo expuesto en las memorias elaboradas por la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén y por la Dirección Económico Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Universitario de Jaén, ha emitido informe proponiendo, contratar con las empresas que se indican a continuación **EL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO ELECTROMÉDICO (CABECEROS UCI) PARA EL HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE ÚBEDA Y EL HOSPITAL NEUROTRAUMATOLÓGICO DE JAÉN**, por importe los importes que se indican a continuación, siguiendo para ello el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público:

CENTRO	OBJETO	IMPORTE IVA INCLUIDO	EMPRESA
AGSNEJ	10 CABECEROS UCI CABECEROS de la marca comercial PEGISDAN	125.477,00	PEGISDAN, S.R.L. B81364309
HUJ	CONJUNTO DE CABECEROS SUSPENDIDOS UCI (4 UDS) Y COLUMNA SIMPLE CON LÁMPARA LED (1 UD)	67.908,83	AIR LIQUID HEALTHCARE ESPAÑA, S.L. B84745801
	TOTAL	193.385.83	


**SEGUNDO.** - Que se ha habilitado crédito para atender el gasto derivado de la contratación de dicho suministro en la posición presupuestaria G/41C/60300/23.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO. - Competencia.** - La ostenta por delegación esta Dirección Gerencia, en virtud de la Resolución 194/2013, de 2 de abril, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (BOJA nº 69, de 11 de abril), modificada parcialmente por la Resolución de 26 de enero de 2015 (BOJA nº 22 de 3 de febrero y por Resolución de 17 de diciembre de 2018 (BOJA Nº 248 de 26 de diciembre).

**SEGUNDO.-** Resulta de aplicación el artículo 9 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar con los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), que ha sido declarado de vigencia indefinida por la Disposición final primera del

*Plataforma Logística Sanitaria de Jaén  
Hospital Universitario de Jaén  
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

<b>Código:</b>	6hWMS762PFIRMA7E2GLWtTe7nUIoXT	<b>Fecha</b>	10/11/2020	
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/3	

Decreto-ley 17/2020, de 19 de junio, por el que se modifica, con carácter extraordinario y urgente, la vigencia de determinadas medidas aprobadas con motivo de la situación generada por el coronavirus (COVID-19), ante la finalización del estado de alarma.

De acuerdo con aquel, “Podrán tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19.”

En aplicación de lo anterior, la tramitación de emergencia viene derivada de la imperiosa necesidad de ejecutar el suministro propuesto que, de acuerdo con la memoria justificativa a la que se hace referencia en el antecedente de hecho primero, tiene la naturaleza de medida directa para hacer frente al COVID-19.

**TERCERO.** - De acuerdo con lo establecido en el artículo 15.4.b) de la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, procede expedir documento contable A cuando se instruya expediente de gasto, en el que, en el momento de la aprobación de este, no se conozca el importe exacto del compromiso a adquirir por la Administración y el citado gasto no se encuentre excluido de fiscalización.


Por cuanto antecede, atendidos los anteriores razonamientos fácticos y jurídicos, así como las razones de agilidad, eficacia e inmediatez en la ejecución del suministro puestas de manifiesto, en el ejercicio de las competencias que tiene delegadas por las resoluciones identificadas en el fundamento de Derecho primero, esta Dirección Gerencia

## RESUELVE

**PRIMERO.** - Contratar con las empresas que se indica a continuación y por los importes desglosados, **EL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO ELECTROMÉDICO (CABECEROS UCI) PARA EL HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE ÚBEDA Y EL HOSPITAL NEUROTRAUMATOLÓGICO DE JAÉN**, siguiendo para ello el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público.

CENTRO	OBJETO	IMPORTE IVA INCLUIDO	EMPRESA
AGSNEJ	10 CABECEROS UCI CABECEROS de la marca comercial PEGISDAN	125.477,00	PEGISDAN, S.R.L. B81364309
HUJ	CONJUNTO DE CABECEROS SUSPENDIDOS UCI (4 UDS) Y COLUMNA SIMPLE CON LÁMPARA LED (1 UD)	67.908,83	AIR LIQUID HEALTHCARE ESPAÑA, S.L. B84745801
	TOTAL	<b>193.385.83</b>	

*Plataforma Logística Sanitaria de Jaén  
Hospital Universitario de Jaén  
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

<b>Código:</b>	6hWMS762PFIRMA7E2GLWtTe7nUIoXT	<b>Fecha</b>	10/11/2020	
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	2/3	


**SEGUNDO.** - Expedir propuesta de documento contable A en la posición presupuestaria G/41C/60300/23, por importe de desglosado en el apartado anterior para atender el gasto derivado de la contratación de dicho suministro.

EL DIRECTOR GERENTE

P.S.LA DIRECCIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIOS  
GENERALES  
(Resolución Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud de 20/10/2020)

*Plataforma Logística Sanitaria de Jaén  
Hospital Universitario de Jaén  
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

<b>Código:</b>	6hWMS762PFIRMA7E2GLWtTe7nUIoXT	<b>Fecha</b>	10/11/2020
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	3/3



**DOCUMENTO A**

<b>Ejercicio:</b>	2020	<b>Clase de Documento:</b>	A2
<b>Entidad:</b>	JDEA	<b>Nº Expediente:</b>	0121498874
<b>Sociedad financiera:</b>	1010	<b>Nº Documento:</b>	0100015048
<b>Fecha de Grabación:</b>	10.11.2020	<b>Nº Alternativo:</b>	SUM CABECEROS UCI
<b>Fecha de Contabilización:</b>		<b>Nº Expediente Ref.:</b>	/
<b>Den. Expediente:</b>	SUM EQUIP. ELECTROM. CABECEROS UCI-HUJ Y HSJC		
<b>Procedimiento:</b>	SUMINIS	Suministros	
<b>Fase intervención:</b>	0014	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

**Sección:** 1531 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD  
**Órgano Gestor:** 6030 - CENTRAL DE COMPRAS DE JAÉN

**POSICIONES DEL EXPEDIENTE**

<b>E.F.C.</b>	<b>Partida Presupuestaria</b>	<b>Importe (eur.)</b>
	<b>Denominación Corta</b>	
<b>Muestreo</b>	<b>Denominación Larga</b>	
	<b>Operación Comunitaria</b>	
2020	1531066980 G/41C/60300/23 01 2019000301 MAQUINARIA SUM EQUIP. ELECTROM. CABECEROS UCI-HUJ Y HSJC	193.385,83
<b>Total (eur.):</b>		193.385,83

**CONTABILIZADO CONTROL FINANCIERO PERMANENTE**

**SUBDIRECTORA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA**

**LAURA PEÑA OCAÑA**

**Firmado electrónicamente el 10 de Noviembre de 2020**

**INTERVENTOR PROVINCIAL SAS**

**ISIDRO CASTRO JIMENEZ**